

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba la incorporación al Refugio Mutual de la Federación de Montepíos y Mutualidades de Cataluña, de la entidad «Nueva Fraternidad Llivense», de Llívia (Gerona).

Vista la solicitud de incorporación al Refugio Mutual de la Federación de Montepíos y Mutualidades de Cataluña, de la entidad «Nueva Fraternidad Llivense», de Llívia (Gerona); y

Habida cuenta que la mencionada objeto de incorporación figura inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.180;

Que se han cumplimentado los requisitos ordenados por el artículo 35 del Reglamento de Mutualidades de 26 de mayo de 1943;

Vistos los artículos 43 y 93 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y demás disposiciones de general aplicación,

Esta Dirección General estima proceder aprobar la incorporación al Refugio Mutual de la Federación de Mutualidades de Cataluña, de la «Nueva Fraternidad Llivense», de Llívia (Gerona) y su cancelación y archivo del expediente con baja en el Registro Oficial citado.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 16 de julio de 1964.—P. D., Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente de la Federación de Montepíos y Mutualidades de Cataluña y Baleares.—Barcelona.

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueban los nuevos Estatutos y Reglamento de las prestaciones de Enfermedad, Subsidio económico y complementaria, de la entidad «Montepío de Previsión Social de Viajantes y Representantes de Comercio de España», domiciliada en Madrid.

Vistas las reformas que la entidad denominada «Montepío de Previsión Social de Viajantes y Representantes de Comercio en España», con domicilio en Madrid, introduce en sus Estatutos y Reglamento de las prestaciones de Enfermedad, Subsidio económico y complementaria; y

Habida cuenta que por Resolución de esta Dirección General de fecha 27 de junio de 1956 fueron aprobadas las normas estatutarias y reglamentarias de dicha entidad e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.345;

Que en virtud de acuerdo, reglamentariamente adoptado, la citada entidad reforma los Estatutos y reglamentos por que ha venido rigiéndose, y que dichas reformas no alteran su naturaleza jurídica y el carácter de Previsión Social de la entidad, ni se oponen a lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941 y Reglamento para su aplicación de 26 de mayo de 1943, habiéndose cumplido, asimismo, los trámites y requisitos exigidos para su aprobación por la Ley y Reglamento citados.

Esta Dirección General estima procede acordar la aprobación de los nuevos Estatutos y Reglamento de las prestaciones de Enfermedad, Subsidio económico y complementaria de la entidad denominada «Montepío de Previsión Social de Viajantes y Representantes de Comercio de España», con domicilio social en Madrid, que continuará inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.345 que ya tenía asignado.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 17 de junio de 1964.—El Director general, P. D., Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente del Montepío de Previsión Social de Viajantes y Representantes de Comercio de España.—Madrid.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Agricultura por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras de reparación y acondicionamiento de edificios del Instituto de Biología del Tabaco de Sevilla, dependiente del Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco.

Esta Dirección General hace público que el excelentísimo señor Ministro de Agricultura, por Orden ministerial de 15 de septiembre de 1964, y de acuerdo con la propuesta de la Junta de Subasta a que se refiere el anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 1 de agosto de 1964, ha tenido a bien adjudicar definitivamente las obras de reparación y acondicionamiento de edificios del Instituto de Biología del Tabaco

de Sevilla a don José Toscano Villatoro, de Córdoba, que se compromete a ejecutarlas, con sujeción al proyecto y condiciones que han servido de base a la subasta, por la cantidad de 1.171.885,61 pesetas (un millón ciento setenta y un mil ochocientas ochenta y cinco pesetas con sesenta y un céntimos), teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrato ante el Notario que designe el Ilustre Colegio Notarial de Madrid dentro de un plazo de seis días, contados desde la fecha en que se publique la adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado» y se notifique al interesado.

Madrid, 17 de septiembre de 1964.—El Director general, Antonio Moscoso.

MINISTERIO DEL AIRE

RESOLUCION de la Jefatura de Propiedades de la Región Aérea Pirenaica por la que se señala fecha para levantamiento del acta previa a la ocupación de la parcela de terreno que se cita, afectada por la «Instalación de un radiofaro de O.M. en Beriain (Navarra)».

Habiéndose declarado de urgencia por Decreto de 22 de junio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 193), a los efectos de expropiación forzosa, conforme a la Ley de 16 de diciembre de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 351), los terrenos para «Instalación de un radiofaro de O.M. en Beriain (Navarra), se comunica por el presente que, a tenor de lo dispuesto en la citada Ley, se procederá el día 16 octubre próximo, a las once horas treinta minutos, y por las Autoridades correspondientes al levantamiento del acta previa a la ocupación de la parcela de terreno sita en el término municipal de Beriain (Navarra), propiedad de doña María Rosario Aranguren Erdozain, de extensión superficial 4.250 metros cuadrados, dedicados a cereal de secano.

Lo que se pone en conocimiento de los titulares de derechos afectados por dicha expropiación, al objeto de que concurran a dicho lugar, en el día y hora señalados, pudiendo acudir personalmente o por mandatario, y requerir a su costa, si lo desean, la presencia de Perito y Notario.

Lo que se comunica para general conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 15 de septiembre de 1964.—El Jefe accidental de Propiedades.—6.916-7.

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA
EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 22 de septiembre de 1964:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,800	59,980
1 Dólar canadiense	55,589	55,756
1 Franco francés nuevo	12,197	12,233
1 Libra esterlina	166,450	166,950
1 Franco suizo	13,846	13,887
100 Francos belgas	120,400	120,762
1 Marco alemán	15,043	15,088
100 Liras italianas	9,570	9,598
1 Florin holandés	16,581	16,630
1 Corona sueca	11,645	11,680
1 Corona danesa	8,635	8,660
1 Corona noruega	8,345	8,370
1 Marco finlandés	18,591	18,646
100 Chelines austriacos	231,594	232,291
100 Escudos portugueses	207,505	208,129